

# Plan de Acción Tutorial



·GEIP·LOS PINOS·



## ÍNDICE

Página

1.	JUSTIFICACIÓN.....	3
2.	NORMATIVA LEGAL.....	4
3.	OBJETIVOS.....	7
4.	LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.....	9
5.	EVALUACIÓN.....	15
6.	ANEXOS.....	16

## 1. JUSTIFICACIÓN.

En un planteamiento educativo integral y personalizado, la Acción Tutorial forma parte de la función docente que, en cierto modo, se identifica con ella.

En el enfoque del currículo la Función Tutorial no es sólo un elemento inherente a la función educativa, sino parte esencial del desarrollo curricular.

El tutor ha de aprender a buscar el apoyo de los padres de los alumnos y su colaboración diaria.

**La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo, por lo que todo el equipo docente está implicado en la acción tutorial, haya sido o no designado tutor de un grupo de alumnos.**

La designación de la figura del tutor, que recaerá normalmente en el profesor/a que imparta un mayor número de áreas/horas a un determinado grupo, responde a la intención de personalizar y de dar sistematicidad a los procesos educativos.

Como centro que atiende a la diversidad, hay un aspecto que reclamará de forma específica la atención tutorial: la adecuación de la oferta educativa a las necesidades de los alumnos, para proceder a los oportunos Planes de Trabajo Individualizados (PTI/PAP) y, en general, a la prevención a través de la atención temprana, a la detección y atención de las de las necesidades de apoyo/refuerzo de algunos alumnos en determinados momentos de su escolarización o a lo largo de toda ella.

En definitiva, además de lo reflejado en el apartado anterior, consideramos que un maestro ejerce su profesión correctamente cuando conoce a sus alumnos, los cohesiona en un grupo, ayudándoles a superar los conflictos cuando sus intereses se contraponen, y además, los orienta para su mejor proceso educativo.

La tarea del tutor tiene un único objetivo, el desarrollo del niño y la niña en todas sus facetas y posibilidades. Para poder lograrlo es necesario que la familia esté informada de los procesos educativos que se organizan en el Centro, asesorada por los docentes para desempeñar mejor su cometido, y también sentirse partícipe junto a los maestros de la tarea de conocer al menor para integrarlo socialmente y avanzar en sus logros educativos.

Por tanto, el tutor, procurará siempre, conocer a los alumnos, integrarlos en su grupo de clase mediando en la superación de dificultades sociales y ayudarles a progresar en el logro de las competencias asesorándoles y adoptando medidas educativas junto al resto de los maestros del grupo.

## 2. NORMATIVA LEGAL.

En el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Infantil y Colegios de Primaria: (art. 24, 41 y 45)

- Es competencia del claustro coordinar las funciones de orientación y tutoría.
- Corresponde al Coordinador de ciclo coordinar las tutorías de éste.
- Los maestros tutores coordinan el proceso de evaluación, atienden a las dificultades de aprendizaje, facilitan la integración de los alumnos, orientan y asesoran, encauzan los problemas e inquietudes, informan a los padres, maestros y alumnos, facilitan la cooperación educativa con los padres y atienden y cuidan los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

En las Órdenes de 29 de junio de 1994 y febrero de 1996 que dan las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de centros (puntos 9 al 14), se llega a concretar que:

- Se elaborará un informe escrito destinado a los padres de los alumnos una vez al trimestre.
- Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres y una individual con cada uno de ellos.
- El horario del Profesor incluirá una hora complementaria semanal para atender a los padres.
- El Claustro de Profesores coordinará las funciones de orientación y tutoría; el equipo de orientación educativa y psicopedagógica apoyará la labor de los tutores.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).

El artículo 9 del RD 126/2014, de 28 febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria, establece que “[...] La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. El tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado [...] y mantendrá una relación permanente con la familia [...]”.

El artículo 14 del Decreto 198/2014 de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria de la Región de Murcia, enuncia en el artículo 14 los siguientes principios:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos.
2. En la Educación Primaria cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. Se entiende por equipo docente el conjunto de maestros que imparten docencia al mismo grupo de alumnos.
3. El tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales, para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la maduración personal del alumno, así como a la mejora del éxito académico de éste.
4. El tutor incidirá especialmente en la orientación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, en la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, ofreciendo respuestas educativas acordes a sus necesidades, para lo cual podrá recabar el asesoramiento y colaboración del orientador correspondiente al centro.

El artículo 15 del citado decreto establece asimismo la siguiente organización:

1. El tutor de los tres primeros cursos de la etapa será el mismo profesor, procurando asignar la tutoría del primer curso, siempre que sea posible, a un maestro que pueda dar esta continuidad. Se designará un tutor distinto a partir de cuarto curso, procurando su permanencia con el mismo grupo de alumnos durante los tres últimos cursos de la etapa.
2. Con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Educación Primaria sea gradual y positiva, los centros docentes adoptarán las medidas de coordinación necesarias entre los tutores de grupos del último curso de Educación Infantil y de los grupos del primer curso de Educación Primaria. Asimismo, conforme a las instrucciones que al efecto facilite la Consejería competente en materia de educación, los centros establecerán un periodo de adaptación para el alumnado que se incorpore al primer curso de Educación Primaria.

El Capítulo IV de la Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se regula la Organización y la Evaluación en los centros de Educación Primaria de la Región de Murcia, está dedicado a Tutoría y orientación, haciendo hincapié en los principios que deben inspirar la labor del tutor, en sus funciones y en la organización de la tutoría. El artículo 12 lo recoge de este modo:

1. Los principios y la organización de la acción tutorial y orientadora en la Educación Primaria se regirán por lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las funciones del profesorado son, entre otras, la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
3. En función de las posibilidades organizativas de los centros y basándose en los criterios pedagógicos aprobados en el Claustro de profesores, los directores designarán, a propuesta de jefatura de estudios, los tutores de los grupos procurando que: a) Los alumnos tengan el mismo tutor durante el mayor número posible de cursos escolares de cada uno de los tres ciclos de la etapa. b) Ningún grupo de alumnos tenga el mismo tutor durante más de dos cursos escolares. c) El tutor de primer curso de la etapa sea un maestro que pueda darle continuidad a dicha labor durante el primer ciclo de la etapa. d) La tutoría recaiga preferentemente en los maestros con mayor carga lectiva con todos los alumnos.
4. Los miembros de un equipo docente deberán trasladar al tutor del grupo cualquier información que resulte relevante en el proceso educativo de sus alumnos.
5. Excepcionalmente, y para atender casos de especial complejidad en la composición del grupo o la impartición de determinadas enseñanzas, se podrá nombrar un maestro cotutor en los términos que se determine reglamentariamente.

El artículo 13 de esta Orden se refiere a la relación del tutor con las familias en los términos siguientes:

1. El tutor de cada grupo de alumnos tendrá una reunión al principio de curso con las familias de sus tutorados en la que informará, entre otros aspectos, sobre las normas de organización y funcionamiento, los criterios de promoción y los saberes básicos/estándares de aprendizaje evaluables que deberán adquirir los alumnos en todas las áreas en la primera evaluación.
2. Así mismo, el tutor de cada grupo de alumnos tendrá una reunión al principio de la segunda y tercera evaluación con las familias de sus tutorados en las que informará, entre otros aspectos, sobre los saberes básicos/estándares de aprendizaje evaluables que deberán adquirir los alumnos en todas las áreas en estas dos evaluaciones. También informará acerca de las actividades complementarias previstas para cada uno de esos trimestres.
3. Finalizadas las actividades lectivas con alumnos, el tutor mantendrá una entrevista con las familias para informar sobre los resultados obtenidos y la decisión de promoción de sus hijos, así como las directrices y, en su caso, el plan de trabajo vacacional del alumnado.

El Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Murcia, recoge la importancia de la acción tutorial del siguiente modo:

En su Art. 5.6. declara: “se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores”.

Además, dedica todo su Art. 18 (que consta de seis puntos) a la tutoría, bajo el título de “Tutoría y orientación”.

*1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en la Educación Primaria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género. NPE: A-181122-5907 Número 267 Viernes, 18 de noviembre de 2022 Página 39907*

2. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, designado por el director del centro entre los maestros que imparten docencia en el grupo, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. Asimismo, el tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3. A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación educativa, académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

4. El tutor incidirá especialmente en la orientación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, en la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, ofreciendo respuestas educativas acordes a sus necesidades, para lo cual podrá recabar el asesoramiento y colaboración de los servicios de orientación educativa.

5. Con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Educación Primaria sea gradual y positiva, los centros docentes adoptarán las medidas de coordinación necesarias entre los tutores de grupos del último curso de Educación Infantil y de los grupos del primer curso de Educación Primaria.

6. Los centros docentes elaborarán un Plan de acción tutorial de carácter anual con las medidas a desarrollar, que formará parte del proyecto educativo del centro.

De toda esta normativa se deducen unas funciones que el tutor/a debe realizar y que resumimos del siguiente modo:

a) EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN:

- Ha de actuar bajo los criterios generales recogidos en el Proyecto Educativo y en la PGA, desarrollando las funciones que coordina el claustro y siendo dirigido por la Jefatura de Estudios.
- Planifica sus tareas concretando las directrices generales del Proyecto Educativo y de la Propuesta curricular.

b) EN CUANTO A LOS ALUMNOS:

- Los conoce.
- Facilita su integración.
- Les atiende en las dificultades de aprendizaje y de la vida cotidiana en el Centro.
- Media entre ellos.
- Transmite valores.
- Adopta medidas para progresar en el logro de los objetivos (PTI, promoción, organización de recursos pedagógicos...)
- Los orienta y asesora.
- Los cuida en los períodos de recreo y actividades no lectivas.

c) EN CUANTO A LOS PADRES Y MADRES:

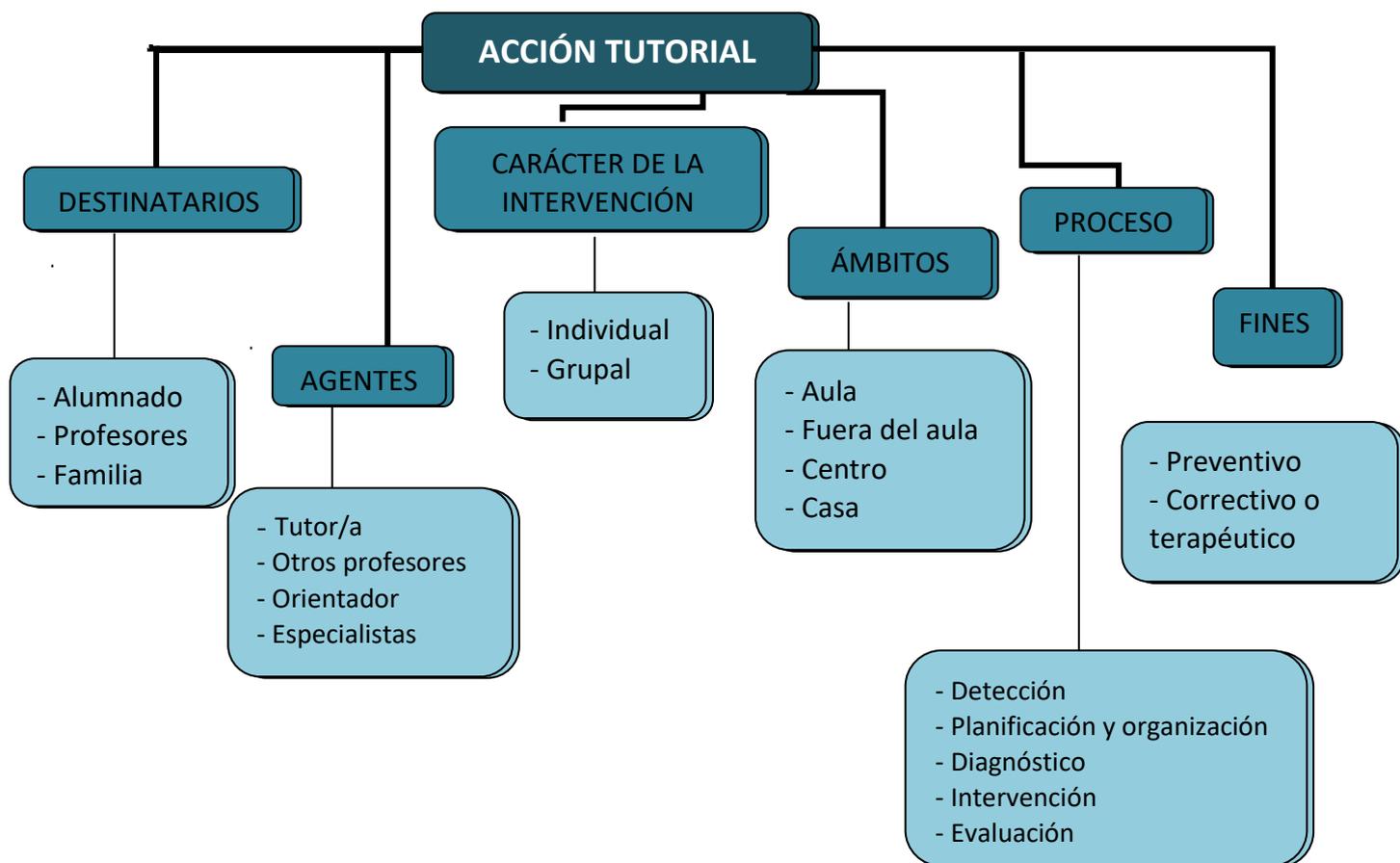
- Facilita la cooperación educativa con ellos.
- Orienta en las dificultades de sus hijos.
- Informa de todo lo relativo a sus hijos en tres reuniones colectivas al año y una entrevista individual, así como en conversaciones puntuales a través de la aplicación Classdojo.

d) EN CUANTO A LOS MAESTROS Y MAESTRAS:

- Les informa.
- Coordina al equipo docente, ya que todos orientan, detectan necesidades, proponen y aplican medidas, e informan a alumnos y familias.
- Coordina el proceso de evaluación con reuniones planificadas.

### 3. OBJETIVOS.

- Ayudar a los alumnos a ser personas de acuerdo con los objetivos y valores del Proyecto Educativo del Centro.
- Proporcionar a los alumnos una orientación educativa adecuada, conforme a las aptitudes, necesidades e intereses de los mismos, a través de una actuación tutorial individualizada y planificada.
- Asegurar la continuidad educativa de los alumnos en las distintas asignaturas, cursos, ciclos y tramos y, en su caso, en la transición de un centro a otro.
- Garantizar una guía y ayuda personalizada, especialmente a aquellos que presenten necesidades educativas especiales o necesidades de apoyo educativo.
- Favorecer procesos de mejora educativa a través de la programación de actividades formativas por parte de los equipos docentes, y la coordinación con el equipo de atención a la diversidad y con orientación.
- Establecer los cauces de colaboración, apoyo asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos.



#### 4. LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL	CONTENIDOS
1. COMIENZO DEL CURSO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento mutuo</li> <li>• Integración en el grupo</li> <li>• Establecimiento de normas</li> <li>• Horarios</li> <li>• Derechos y Deberes</li> <li>• Reparto de responsabilidades</li> </ul>
2. LAS RELACIONES EN EL GRUPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoestima</li> <li>• Expresión de sentimientos</li> <li>• Estructura del Grupo</li> <li>• Habilidades sociales</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>
3. CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitudes</li> <li>• Motivación e intereses</li> <li>• Aptitudes</li> <li>• Rendimiento</li> <li>• Historia Personal</li> </ul>
4. MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de Estudio</li> <li>• Organización de tiempos</li> <li>• Técnicas de dinámica de grupos</li> <li>• Apoyos y refuerzos</li> <li>• Planes de Trabajo Individualizados</li> <li>• Técnicas de uso y gestión de dispositivos electrónicos.</li> </ul>
5. COORDINACIÓN CON LA FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración educativa (Classroom: herramienta de gestión de tareas en la que las familias tienen la opción de acceder como padre/madre)</li> <li>• Colaboración informativa (también a través de la WEB del Centro, redes sociales y Classdojo o Aditio).</li> <li>• Colaboración formativa</li> </ul>
6. COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación</li> <li>• Establecimiento de criterios de evaluación</li> <li>• Diseño y planificación conjunta</li> <li>• Refuerzo y apoyo</li> <li>• Seguimiento del proceso de evaluación de alumnos</li> <li>• Uso de la plataforma Google (documentos en red, drive, etc) como herramienta de clasificación y ordenación del trabajo docente cooperativo.</li> </ul>
7. LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación Inicial</li> <li>• Revisión de expedientes</li> <li>• Instrumentos de observación y registro</li> <li>• Procedimientos de información a alumnos y familias</li> <li>• Evaluación de la función tutorial</li> <li>• Inclusión de aplicaciones y/o plataformas de evaluación digital en los cursos superiores.</li> </ul>

## **LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL**

### **EDUCACIÓN INFANTIL:**

#### **1.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE ALUMNOS.**

- Período de Adaptación.

#### **2.- ORGANIZACIÓN y GESTIÓN DE CLASE.**

- Establecimiento de las Normas de Clase.
- Horarios.
- Reparto de pequeñas Responsabilidades.
- Funcionamiento de los Rincones.

#### **3.- CONOCIMIENTO y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.**

- Mejora de la autoestima.
- Desarrollo y gestión de emociones.
- Mejora de relaciones sociales.
- Aptitudes, autonomía y autocuidado.
- Psicomotricidad.

#### **4.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.**

- Colaboración informativa: Profesorado a Familias y viceversa utilizando como posible herramienta la aplicación ClassDojo o Aditio.
- Colaboración educativa: Objetivos educativos a alcanzar.
- Colaboración formativa: Características psicoevolutivas; Hábitos y Procedimientos educativos; etc.
- Participación en la vida del Centro.
- Asistencia a los productos finales de los proyectos.

#### **5.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD:**

- Detección temprana.
- Planes de Trabajo Individualizado/Planes de Actuación Personalizados (en los que se incluye un trabajo digital adaptado motivador para el alumnado).
- Apoyo educativo.

### **EDUCACIÓN PRIMARIA:**

#### **1.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE ALUMNOS.**

- Período de Adaptación en 1º.
- Presentación.

#### **2.- ORGANIZACIÓN y GESTIÓN DE CLASE.**

- Elección del delegado y la delegada de clase.
- Normas del Centro.
- Establecimiento de las Normas de Clase.
- Horarios.
- Reparto y uso de la agenda escolar.
- Reparto de Responsabilidades.
- Derechos y Deberes.
- Apertura/modificación de Aula Virtual "Classroom".

#### **3.- CONOCIMIENTO y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.**

- Mejora de la autoestima.
- Desarrollo y gestión de las emociones.
- Conocimiento de la estructura del grupo.
- Mejora de habilidades y relaciones sociales
- Resolución de conflictos.
- Aptitudes y habilidades para el aprendizaje.
- Actitudes.
- Técnicas de Dinámica de grupos.

#### 4.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS:

- Colaboración informativa: Profesorado a Familias y viceversa. ofreciendo como canal de comunicación la aplicación ClassDojo o Aditio.
- Colaboración educativa: Objetivos educativos a alcanzar.
- Colaboración formativa: Características psicoevolutivas; Hábitos y Procedimientos educativos; etc.
- Participación en la vida del Centro.
- Asistencia y colaboración en los productos finales de los proyectos.

#### 5.- HÁBITOS y TÉCNICAS DE ESTUDIO:

- Técnicas de Estudio.
- Métodos de Estudio.

#### 6.- EVALUACIÓN:

- Diseño y Planificación conjunta.
- Técnicas e instrumentos de evaluación, en las que incluimos aplicaciones y plataformas digitales consensuadas en los cursos superiores.
- Participación del alumno.
- Información al alumno.
- Información a las familias.
- Informes.

#### 7.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD:

- Detección temprana de dificultades de aprendizaje/n.e.e.
- Planes de Trabajo Individualizado/Planes de Actuación Personalizados.
- Apoyo y refuerzo educativo.
- Tratamientos especiales.
- El Aula Abierta (presentación, conocimiento, colaboración, inclusión).

#### **Líneas de actuación con el alumnado:**

##### **Funciones:**

- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, procediendo a la adecuación personal del currículo, apoyándonos en plataformas digitales como herramientas útil.
- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Resolver los conflictos. Para ello se tendrá, en cuenta siempre las orientaciones contenidas en el protocolo de atención a alumnos víctimas de agresión:
  - Se debe trasladar al alumnado que se debe mantener una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
  - Observar las relaciones sociales del alumno con sus compañeros.

- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos reales o ficticios, etc.
  - Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
  - Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
  - Proponer la formación de equipos de mediación para la resolución de conflictos.
  - Prevenir la presencia del acoso escolar. Para ello se implementarán acciones del tipo:
    - Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
  - Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, juego cooperativo, tareas solidarias en equipo, etc.
  - Programas de habilidades sociales y relacionales.
  - Programas de desarrollo personal, social y moral.
- f) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne de las actividades docentes y el rendimiento académico.
- g) Atender y cuidar, junto con el resto de profesores del Centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- h) Acompañar, organizar, atender y cuidar a los alumnos en las actividades complementarias, ya sean dentro o fuera del Centro.

#### **Objetivos:**

- a) Apoyar y reforzar el proceso de aprendizaje de aquellos alumnos que más lo precisen, evitando que progresivamente vayan quedando desconectados del currículo común, apoyándonos de aplicaciones/plataformas digitales como herramienta motivadora e intuitiva.
- b) Apoyar y reforzar al alumno desde el punto de vista socioafectivo motivándole en el aprendizaje y planteando retos cognitivos que se sitúen dentro de sus posibilidades de obtención de éxito.
- c) Solicitar el asesoramiento y la colaboración del Equipo de Atención a la Diversidad y del Orientador del EOEP cuando la situación lo requiera.

#### **Líneas de actuación con las familias:**

##### **Funciones:**

- a) Mantener informados a los padres del grupo en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico de sus hijos (entrevista personal, reuniones grupales, comunicaciones en la agenda escolar, aplicación ClassDojo o Aditio, web del Centro, Telegram de la AMPA...)
- b) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.
- c) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- d) Promover la participación e implicación de las familias en las actividades y en la vida del Centro.

#### **Objetivos:**

- a) Informar a los padres sobre aprendizajes a alcanzar por los alumnos (saberes básicos/estándares...).
- b) Informar sobre los detalles y pormenores de los proyectos, así como de la metodología y organización del Centro.
- c) Informar sobre el rendimiento académico de modo periódico.
- d) Asesorar sobre los modelos de intervención educativa.
- e) Recabar su opinión sobre la promoción o no a otro curso o etapa educativa.
- f) Informar sobre actitudes del alumno, ante el trabajo escolar, compañeros y adultos.
- g) Informar sobre conductas disruptivas o inapropiadas.
- h) Solicitar información de esos aspectos en casa.
- i) Orientar posibles cambios y sugerir mejoras.
- j) Facilitar entrevistas con otros profesores.
- k) Estimular proyectos de actuación conjuntos con objetivos unificados.

#### **Líneas de actuación con otros profesores:**

##### **Funciones:**

- a) Dar cumplimiento al Plan de Acción Tutorial y desarrollar las actividades de orientación previstas en él en coordinación con la Jefatura de estudios.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar las decisiones que procedan acerca de la promoción de los alumnos de un curso a otro y al finalizar la etapa.
- c) Colaborar con el Equipo de Atención a la Diversidad y con el Orientador en los términos que establezca la Jefatura de estudios.
- d) Atender y cuidar, junto con el resto de profesores del Centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades, ya sean complementarias o incluso no lectivas.

##### **Objetivos:**

- a) Coordinar la intervención educativa desde los distintos niveles de concreción curricular.
- b) Facilitar el conocimiento de los alumnos, tanto a nivel individual como grupal, al resto del profesorado.
- c) Valorar las características y necesidades de los alumnos, tanto en el plano individual como en el de grupo.
- d) Posibilitar la colaboración entre los distintos profesores en el proceso de evaluación de los alumnos.
- e) Establecer y consensuar las estrategias de evaluación del alumnado.
- f) Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- g) Traspasar la información del grupo de alumnos a su nuevo tutor tanto en el paso de curso/tramo como en el cambio de etapa.
- h) Coordinarse con el Orientador y con el EAD para dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades educativas especiales del alumnado.
- i) Hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- j) Buscar soluciones a los conflictos, mediar en ellos y proponer soluciones.

#### **5. EVALUACIÓN DEL PAT.**

La Evaluación no consiste sólo en medir los resultados en función de los objetivos propuestos, sino que es un medio para regular todo el proceso. Entendemos, además, que ésta debe ser un instrumento que

sirva para detectar necesidades, promover el diálogo y buscar soluciones. En relación al PAT, el proceso evaluativo no tiene otra finalidad que la de favorecer la reflexión sobre la planificación y la práctica tutorial.

La información obtenida nos proporciona un feedback sobre la efectividad de nuestra intervención tutorial y puede ayudar en la revisión y, en su caso, modificación del Plan. Por otra parte, ha de llevarnos también a comprobar si satisface o no las necesidades del profesorado, de las familias y, especialmente, del alumnado, pues son los principales destinatarios y receptores de dicha intervención. Esta no es una tarea sencilla. Como tal proceso complejo, requiere una planificación, la aplicación de unas estrategias e instrumentos de recogida de información que han de ser diseñados y ajustados a las características de cada situación y, en último término, requiere el desarrollo de un análisis riguroso de la información obtenida. Con los resultados de la evaluación y las propuestas de acción sugeridas, se podrá, por un lado, facilitar informes y propuestas a la dirección del centro, al orientador y a cada uno de los tutores/as y, por otro, posibilitar un diálogo constructivo sobre los resultados con el fin de buscar conjuntamente las soluciones apropiadas.

## **ANEXOS**

**MODELO DE CITACIÓN PARA REUNIÓN GENERAL DE PADRES** (Actualmente en desuso. Se convocan de forma telemática)



Región de Murcia  
Consejería de Educación



CE INFPRI LOS PINOS

Código de Centro: 30011533  
ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, S/N  
30011533@murciaeduca.es  
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR  
Teléfono: 968185991  
www.ceiplospinos.es

San Pedro del Pinatar, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Estimados padres y madres del grupo \_\_\_\_\_:

Por la presente, me pongo en contacto con ustedes para citarles a una reunión general que tendrá lugar el próximo día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (\_\_\_\_\_) a las \_\_\_\_\_ horas, en el aula de su hijo/a, para tratar los siguientes temas:

- Saludo y presentación.
- Características psicológicas de los alumnos.
- Contenidos y estándares a conseguir en el trimestre.
- Metodología, proyectos, trabajo cooperativo, aprendizaje servicio, material socializado y normas en el aula.
- Evaluación: criterios de evaluación y de promoción, instrumentos de evaluación, documentos informativos, resultados...
- Orientaciones: hábitos de estudio y de trabajo, habilidades sociales, conducta...
- Calendario escolar: días festivos, actividades del Centro, fin de curso...
- Actividades complementarias previstas.
- Normas de convivencia del Centro: uniforme, agenda escolar, periodo de adaptación en infantil y 1º, día de la fruta, horarios, días de visita, puntualidad, rutinas, salidas al médico, retrasos...
- Acceso a la página WEB, uso y canalización de toda la información relevante a través de ella.
- Comunicación a través de ClassDojo.
- Importancia de la colaboración de las familias en el Centro (Proyectos, semanas culturales, actividades extraescolares, huerto escolar...)
- Funcionamiento del Equipo Psicopedagógico.
- Sugerencias y preguntas.

Los profesores especialistas informarán brevemente acerca de sus asignaturas y estarán a disposición de los tutores durante el resto de la reunión.

**MUY IMPORTANTE: A estas reuniones no asistirán los alumnos.** Por cuestiones de seguridad, tampoco podrán estar dentro de las instalaciones del Centro, por tanto, les rogamos organicen su visita de modo que los dejen atendidos en casa.

Confiado, en interés de la formación de su hijo/a, en contar con su asistencia y rogándoles puntualidad, reciban un saludo.

El/La tutor/a

**MODELO DE CITACIÓN PARA ENTREVISTA INDIVIDUAL DE PADRES DE ALUMNOS** (Actualmente en desuso. Se convocan de forma telemática o a través de la agenda escolar)



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación



CE INFPRI LOS PINOS

Código de Centro: 30011533  
ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, S/N  
30011533@murciaeduca.es  
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR  
Teléfono: 968185991  
www.ceiplospinos.es

San Pedro del Pinatar, \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Estimados padres:

Por la presente, me pongo en contacto con ustedes para citarles a una entrevista personal para tratar temas relativos a la educación de su hijo/a: \_\_\_\_\_, que tendrá lugar el próximo día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (\_\_\_\_\_) a las \_\_\_\_\_ horas, en el aula de su hijo/a.

Si por cualquier motivo, no pudieran asistir, les agradecería me lo hicieran constar en el espacio de la parte inferior. Gracias.

El tutor/la tutora



ENTREGAR AL TUTOR/A EN CASO DE NO PODER ASISTIR

Como padre/madre del alumno/a: \_\_\_\_\_ me doy por enterado de la citación para la entrevista y le comunico mi imposibilidad de asistir debido a: \_\_\_\_\_

---

---

---

FIRMA padre/madre.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## AL COMIENZO DEL CURSO

### **ACTIVIDAD: Elaboración de normas de aula.**

#### **OBJETIVOS:**

- Fomentar la cooperación, solidaridad y colaboración como práctica diaria.
- Respetar la autonomía y libertad personal para actuar con independencia.
- Asumir democráticamente un marco de convivencia.

#### **DESARROLLO:**

- Se entrega a cada grupo dos cartulinas de colores tamaño folio.
- Cada grupo escribe en una cartulina tres normas para su aula y, en la otra, escribe las medidas a aplicar por su incumplimiento. También se ofrece la posibilidad realizar el trabajo en plataformas de emoción digital tales como Canva, presentación de Google, Jamboard...
- Puesta en común donde el tutor gestione las propuestas realizadas, para evitar excesos, desajustes...
- El tutor las colocará en un lugar visible del aula.

#### **MATERIALES:**

- Cartulinas de colores tamaño folio, rotuladores, pinturas... dispositivos electrónicos en el caso de optar por realizarlas en formato digital.

#### **TIEMPO:**

- Una sesión de una hora en la 2ª quincena de septiembre.

#### **CURSO ACONSEJADO:**

- Todos los grupos de Educación Primaria.

#### **OBSERVACIONES:**

- Sería conveniente reflexionar previamente con el alumnado sobre los objetivos de la actividad.
- Ver el grado de participación, implicación, interés y actitud por la actividad.
- Tanto las normas como las medidas correctoras, serán formuladas siempre en positivo y con medidas correctoras constructivas.

## AL COMIENZO DEL CURSO

### **ACTIVIDAD: ¿Quién es el responsable de...?**

#### **OBJETIVOS:**

- Repartir responsabilidades.
- Definir las funciones de cada una.

#### **DESARROLLO:**

- Entre todos definimos las tareas de clase (Delegado y delegada, responsables de proyectos, persianas, ventiladores...).
- De cada responsabilidad definimos: tiempo de duración, modo de elección y funciones.
- Elecciones. Según los criterios determinados, se procede a la elección de los distintos responsables.

#### **MATERIALES:**

- Pizarra y tiza cartulinas, colores.... Dispositivos electrónicos para las opciones realizadas en formato digital.

#### **TIEMPO:**

- Una sesión en el mes de septiembre.

#### **CURSO ACONSEJADO:**

- Todos los cursos de Educación Primaria.

#### **OBSERVACIONES:**

- A los alumnos con NEE se les deben asignar responsabilidades adecuadas a sus características, favoreciendo su participación.

## CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS

### ACTIVIDAD: ¿Qué es lo que nos interesa?

#### OBJETIVOS:

- Conocer cuáles son las preferencias del alumnado.

#### DESARROLLO:

- La actividad se puede iniciar con algún vídeo motivacional, con una historia, con un cuestionario de intereses...
- A continuación, se debatirá en grupo para que cada alumno explique a los demás qué sus ideas, gustos, preferencias, motivaciones...
- Los compañeros podrán preguntar por qué le gusta o prefiere algo determinado.
- Por fin, debate en grupo clase.

#### MATERIALES:

- Proyector.
- Lápiz y papel.
- Otros materiales audiovisuales.

#### TIEMPO:

- Tiempo aproximado: 45/60 minutos.
- Se puede aplicar al inicio y final de curso para observar el cambio de intereses en el alumnado. También al inicio de cada trimestre.

#### CURSO ACONSEJADO:

- A partir de 3º.

#### OBSERVACIONES:

- Utilizar materiales y cuestionarios adaptados a la edad de los alumnos.
- Habrá que sugerir algunos de los temas que pueden ser interesantes para su edad y que quizás el alumnado no menciona: relaciones interpersonales, cómo resolver conflictos, uso de videojuegos, redes sociales, emociones, perdón, etc.

### **ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES:**

- Reunión con padres, a comienzos de curso para: presentar a responsable tutoría y especialistas, informarles sobre hora de visita y atención tutorial, composición equipo educativo, líneas generales de actuación, saberes básicos/estándares de aprendizaje del trimestre, criterios de promoción; así como actitudes y valores que deseamos potenciar: puntualidad, asistencia continuada, participación, aprendizaje cooperativo, limpieza, alimentación, material necesario, mochilas y carritos y fundamentalmente, valores de libertad, respeto, tolerancia y defensa del medio ambiente convivencia.
- Revisión del expediente académico del alumno.
- Programas de conocimiento de sí mismo y desarrollo personal.
- Realización la evaluación inicial de los alumnos de su grupo.
- Desarrollo de actividades del Plan de Convivencia: enseñanza de habilidades de comunicación y relación a principio de curso como asunto prioritario, dedicar tiempo a la definición de las normas de clase y los códigos de comportamiento en la asamblea de clase, usar el role-play para fomentar la empatía, trabajar la responsabilidad en el alumnado, eliminar el secretismo ante la violencia, desarrollo de actividades comunes positivas, favorecer la resolución pacífica de conflictos.
- Actividades para conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuese necesario para recomponer dicha dinámica: sociograma, cuestionarios, observación sistemática y otras técnicas grupales.
- Promoción y coordinación de actividades que fomenten la convivencia, la inclusión y la participación de los alumnos en la vida del Centro y del entorno: elección de representantes y asignación de responsabilidades, actividades culturales, deportivas y complementarias, fiestas y excursiones, protección del medio ambiente...
- Lectura de libros y visionado de películas donde se traten los valores que deseamos fomentar en nuestro alumnado.
- Búsqueda de la colaboración de padres en el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso, implicándolos en su atención a tareas escolares.
- Realización de entrevistas individuales con los padres para informarles del desarrollo académico o formativo de sus hijos.
- Aplicación de estrategias y técnicas de aprendizaje en cada materia: desarrollar el razonamiento, educar la atención y la memoria, ejercitar la lectura en voz alta, estimular el interés por el hábito lector, mejorar la comprensión lectora y la expresión escrita, subrayado, esquema y resumen. Planificación del estudio.
- Actividades encaminadas a conocer la calidad de la alimentación de los niños.
- Actividades para conocer el empleo del tiempo libre y la cantidad y calidad del descanso (horas de sueño) del alumno.
- Actividades para favorecer la expresión de ideas, la escucha, la argumentación, el debate, la exposición...
- Uso autónomo de la agenda escolar. Control diario por parte de la familia.
- Actividades para desarrollar el autoconocimiento y el conocimiento del otro.
- Actividades para el afianzamiento en la toma de decisiones.
- Actividades propias del tránsito al siguiente curso de primaria (o de secundaria, en el caso de sexto).
- Cumplimentación del expediente académico del alumno.
- Decisión sobre la promoción de los alumnos, en coordinación del resto del equipo docente.

### **Anexos VII. VIII v IX: Faltas contra las normas de convivencia (del Plan de Convivencia).**

**NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (Plan de Convivencia)**

<b>ALUMNO/A:</b>	<b>GRUPO:</b>
<b>PROFESOR:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>ASIGNATURA:</b>	<b>HORA:</b>

**Descripción de los hechos:**

<b>TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS (Hasta un máximo de dos)</b>	
<b>FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 29 del Decreto 16/2016)</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 30 del Decreto 16/2016)</b>	
	<b>MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL PROFESOR O TUTOR</b>	
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.	<input type="checkbox"/>
b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.	<input type="checkbox"/>
c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.	<input type="checkbox"/>
d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.	<input type="checkbox"/>
e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.	<input type="checkbox"/>
f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.	<input type="checkbox"/>
g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	<b>MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL TUTOR</b>	
h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.	<input type="checkbox"/>
i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	h) Realización, dentro de la jornada escolar, y durante un máximo de 5 días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/>
j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.	<b>MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL JEFE DE ESTUDIOS</b>	
k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.	<input type="checkbox"/>
l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.	j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.	<input type="checkbox"/>
	k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	<input type="checkbox"/>
	l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días.	<input type="checkbox"/>
	m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.	<input type="checkbox"/>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA:</b>	
	<b>ALEGACIONES:</b>	

San Pedro del Pinatar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Esta notificación, además, ha sido practicada por Teléfono, SMS o E-mail con fecha, \_\_\_\_\_ (art. 42 del Decreto 16/2016)*

<b>Profesor/a</b> <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/> Otro	<b>Jefa de Estudios</b>	<b>RECIBÍ:</b> <b>Alumno/a (Firma)</b>	<b>Padre/Madre/ Representante legal</b>
<b>Fdo.:</b>	<b>Fdo.:</b>	<b>Nombre:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fdo.:</b> <b>Nombre:</b> <b>Fecha:</b>

**COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (PC)**

<b>ALUMNO/A:</b>		<b>GRUPO:</b>	
<b>PROFESOR:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>ASIGNATURA:</b>		<b>HORA:</b>	
<b>Descripción de los hechos:</b>			
<b>TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS</b>		<b>POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS</b>	
<b>FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b> (Art. 32 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)		<b>MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b> (Art. 33 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.		<b>A RESOLVER POR EL JEFE DE ESTUDIOS O EL DIRECTOR</b>	
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia..		a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.	
c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.		b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.	
d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.		c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.	
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave		d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.	
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa		<b>A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR</b>	
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos		e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se vierá imposibilitado de acudir al centro.	
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.		f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento	
i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.		g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.	
j) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.		<b>APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES</b> (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):	
k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.		Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha, _____ (art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	
l) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.			
m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.			
n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.			
<b>NOTIFICADO:</b>		<b>RECIBÍ:</b>	
Director/a	Alumno/a	Padre/Madre/ Representante legal	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

**COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS **MUY GRAVES** CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (PC)**

<b>ALUMNO/A:</b>	<b>GRUPO:</b>
<b>PROFESOR:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>ASIGNATURA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>Descripción de los hechos:</b> En el caso de la letra d) deberá indicarse si la falta puede ser constitutiva de ACOSO	

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS
<b>FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b> (Art. 34 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	<b>MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b> <b>(A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR)</b> (Art. 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.	a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.	b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el <b>ACOSO</b> físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.	d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.
e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	e) Expulsión del centro (solamente en enseñanzas no obligatorias).
f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.	<b>APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES</b> (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):
g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha, _____ (art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.	

NOTIFICADO:	RECIBÍ:	
<b>Director/a</b>	<b>Alumno/a</b>	<b>Padre/Madre/ Representante legal</b>
<b>Fdo.:</b>	<b>Fdo.:</b>	<b>Fdo.:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>



Región de Murcia  
Consejería de Educación



CE INFPRI LOS PINOS

Código de Centro: 30011533  
ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, S/N  
30011533@murciaeduca.es  
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR  
Teléfono: 968185991  
www.cejplospinos.es

**FORMULARIO PARA ELECCIÓN DE LA OPCIÓN  
ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN/VALORES SOCIALES Y CÍVICOS/RELIGIÓN EVANGÉLICA/ATENCIÓN  
EDUCATIVA**

D./D<sup>a</sup>..... padre/madre/tutor legal del alumno/a  
....., actualmente matriculado en el centro en el  
curso.....,

**SOLICITA** que dicho alumno/a reciba las enseñanzas correspondientes a

- ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN CATÓLICA
- ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EVANGÉLICA
- VALORES SOCIALES Y CÍVICOS
- ATENCIÓN EDUCATIVA

En San Pedro del Pinatar, a ... de septiembre de 202...

Firma de la madre

Firma del padre

Fdo.: .....

Fdo.: .....